

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: Junta de Gobierno Local

Sesión: Ordinaria

Fecha: 11 de mayo de 2018

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día once de mayo de dos mil dieciocho, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 371/18.- COMERCIO.- 24. PROPOSICIÓN DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL COMERCIO, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN REDCOMERCIO, PARA EL PROYECTO "CÓRDOBA Y COMERCIO SINGULAR".-


Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la concesión directa de una subvención nominativa a favor de la Asociación RedComercio, con CIF G-56039464, por importe de 7.000 € derivado de la realización del Proyecto "Córdoba y Comercio singular", consistente en conocer a fondo la tipología de Comercio Singular existente en la ciudad de Córdoba para ver cómo y porqué de su éxito y extender esta experiencia al resto de comercios existentes en la Localidad, dando con ello un impulso necesario al comercio de cercanía existente en Córdoba.-

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto que representa por importe de 7.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria "Z A40 4300 4817 O, DESARROLLO ECONÓMICO. SUBVENCIÓN NOMINATIVA REDCOMERCIO.-

TERCERO.- En cuanto al pago de la subvención se estará a lo dispuesto en el art. 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, éste será anticipado.-

CUARTO.- La justificación de la subvención se presentará en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad, de conformidad con lo previsto en el art. 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.-

<p>Código Seguro de verificación: p/6GVHCZIUXTShcnj8Xaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a>  Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	<p>Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio</p> <p>Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local</p>	FECHA	17/05/2018
ID. FIRMA	<p>adela155.ayuncordoba.org</p> <p>p/6GVHCZIUXTShcnj8Xaw==</p>	PÁGINA	1/2
 <p>p/6GVHCZIUXTShcnj8Xaw==</p>			

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo a la entidad beneficiaria, con indicación de las vías de impugnación que procedan.-


SEXTO.- Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de las Subvenciones, debiendo cumplirse por el Servicio Gestor las obligaciones de publicidad de la subvención de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio y de Cementerios.

V.º B.º

LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE  
FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO,  
Y DEL COMERCIO Y DE CEMENTERIOS  
(P.D. 8403, de 3 de octubre de 2016)  
(Firma electrónica)

2 de 2

Código Seguro de verificación: p/6GVHCZIUXTShcnj8Xaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	17/05/2018
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	p/6GVHCZIUXTShcnj8Xaw==	PÁGINA 2/2
 p/6GVHCZIUXTShcnj8Xaw==			